



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 70 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.68/26 – Contratación Directa N° 11/2026 – COMPRA DE CINTA AUTOADHESIVA ANTIDESLIZANTE
PARA ACCESO A EDIFICIO TALLERES – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 68 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 10 de febrero de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 12 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 12 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 11/26, cuyo objeto es la "COMPRA DE CINTA AUTOADHESIVA ANTIDESLIZANTE PARA ACCESO A EDIFICIO TALLERES", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CAMVALFA SRL, DEMEDICI INES ROSA, MALPELI HERMANOS SRL y PINI FERNANDO LUIS;

Que, en razón de las consideraciones técnicas formuladas por el área requirente en la NOTA - 2026 - 37 - COORMANT-SJCG, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa MALPELI HERMANOS SRL (ya que el espesor de la cinta no se ajusta lo establecido en el pliego) y la oferta alternativa formulada por la



empresa DEMEDICI INES ROSA (dado que la calidad del producto no resulta adecuada para el uso que se le dará);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Informe Final, Acta de Evaluación y lo mencionado precedentemente se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 11/26 cuyo objeto es la "COMPRA DE CINTA AUTOADHESIVA ANTIDESLIZANTE PARA ACCESO A EDIFICIO TALLERES", a la oferta presentada por la empresa CAMVALFA SRL (CUIT N°30-71774116-8), por un total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho (\$944.628,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 11/26 cuyo objeto es la "COMPRA DE CINTA AUTOADHESIVA ANTIDESLIZANTE PARA ACCESO A EDIFICIO TALLERES", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 11/26 a la oferta presentada por la empresa CAMVALFA SRL (CUIT N°30-71774116-8), por un total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho (\$944.628,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las propuestas formuladas por las empresas MALPELI HERMANOS SRL y DEMEDICI INES ROSA (en su oferta alternativa) por no ajustarse a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 06/03/2026 12:23:34

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 06/03/2026 13:00:53

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 09/03/2026 11:40:01

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez